



CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

42011-
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARÍA GENERAL DE DESPACHO
23 NOV 2005
1
SECRETARÍA GENERAL DE DESPACHO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 7.913)**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 3° inc. a) de la Ordenanza 7810/04 el que quedará redactado de la siguiente manera:

- a) La época de cobro quedará limitada a los días sábados, domingos y feriados en el horario de 8,30 a 18 horas, en el período comprendido entre el 15 de diciembre y 15 de marzo de cada año.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 17 de noviembre de 2005.-

S.M.
36
REALIZÓ
[Signature]
CONG

Dra. CLAUDIA ADRIANA ALONZI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario

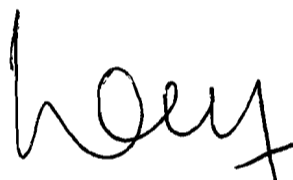


[Signature]
Dra. SILVIA AUGSBURGER
Vicepresidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 143648-A-2005 CM.-

///Secretaría de Promoción Social,

Visto que el día 17 de noviembre de 2005 el Concejo Municipal ha sancionado la Ordenanza N° 7.913, habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756, **CUMPLASE**, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.



LAURA I. ALFONSO
PROSECRETARIA DE ACCION SOCIAL
Municipalidad de Rosario



ROBERTO MIGÜEL LIFSCHITZ
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario

